

Santa Fe, 6 de noviembre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 163/18, caratulado: **S/protocolo de Acción Institucional para la prevención e Intervención ante situaciones de Violencia o discriminación de Género u Orientación Sexual**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. CS. N° 1638/18, aprueba el "Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de Violencia o discriminación de Género u Orientación Sexual".

Que por Res. CD N° 401/2017 se aprobó en esta Regional el PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UTN SANTA FE.

Que la Facultad Regional Santa Fe cuenta con una Unidad de Género responsable de coordinar y ejecutar las diferentes acciones que se lleven a cabo respecto a la temática de Violencia sexista o de Género.

Que el mencionado Protocolo en su ARTÍCULO 2º: "Ordena a las Unidades Académicas y al Rectorado de Universidad a crear los correspondientes órganos de aplicación del protocolo" estableciéndose en su ANEXO II las funciones y composición del mismo.

Que es necesario además, establecer un espacio plural y horizontal donde se trate la perspectiva de género en nuestras prácticas cotidianas.

Que es necesario continuar con la desnaturalización en torno a expresiones de violencia sexista, tanto en ámbitos públicos como privados, que dan cuenta del interés por institucionalizar distintas intervenciones ante la vulneración de derechos y, a su vez, instauran instancias del ejercicio efectivo de los derechos humanos en todas las dimensiones, cuestión por la cual se requiere de la Universidad una presencia comprometida y acorde a la realidad nacional.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar la propuesta recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe, el "**Protocolo de Acción Institucional para la prevención e Intervención ante situaciones de Violencia o discriminación de Género u Orientación Sexual**".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el **ANEXO I** donde se establece la conformación y funciones de la Comisión Asesora y la Unidad Operativa que serán las herramientas para la aplicación y ejecución del Protocolo.

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional



ARTÍCULO 3º.- Aprobar el **ANEXO II** que establece la conformación y funciones de la Mesa de trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar el seguimiento de la presente resolución a la Unidad de género, perteneciente a la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 630

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

ANEXO I
RES. CD N° 630/18

COMISIÓN ASESORA

Serán funciones de la Comisión Asesora:

- Llevar adelante el mecanismo de selección de la persona propuesta como referente de la Unidad Operativa del programa velando por el cumplimiento de los requisitos que constan en el Artículo 4° del anexo II del **PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL.**
- Contribuir en la elaboración, análisis y monitoreo del plan de trabajo del programa.
- Proponer y llevar adelante acciones tendientes a dar pleno cumplimiento del protocolo.

La Comisión asesora deberá estar conformada por un/a titular y un/a suplente de las categorías que se nombran a continuación:

- Consultor/a externo/a.
- Investigador/a de la universidad con formación de género.
- Docente.
- Estudiante.
- No docente.
- Graduado/a.
- Persona responsable de la Unidad de género.
- Persona responsable del Área legales.

UNIDAD OPERATIVA

Serán funciones de la Unidad Operativa del programa regional/local:

- Recibir consultas o denuncias de aquellas situaciones que puedan ser alcanzadas por el Protocolo y realizar las entrevistas personales a las personas afectadas.
- Llevar registro de los casos y de las intervenciones institucionales velando por la confidencialidad de los datos que en ellos se consignan.
- Elaborar informes institucionales, brindar asesoramiento y solicitar intervenciones de las áreas que correspondan.
- Elaborar los expedientes y brindar asesoramiento a tribunales académicos u órganos sumariantes en los casos en los que los hechos por los que se solicita la sanción estén alcanzados por este protocolo.

La misma estará compuesta por una o más personas responsables de la asistencia a los casos de violencia.

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

ANEXO II
RES. CD N° 630/18

MESA DE TRABAJO

Justificación

Siendo la Violencia de Género una temática que afecta de manera global y en todos los niveles, se observa la necesidad de crear una mesa de trabajo que permita la participación de los distintos claustros en un espacio de discusión horizontal y plural. Es por esto que se propone la misma para tratar los problemas presentes a través de la difusión, concientización y promoción del acercamiento de la comunidad universitaria a la Unidad de Género, evitando así problemas futuros.

Objetivo General

La creación de un espacio plural y horizontal en donde se traten cuestiones referidas a la violencia o discriminación de género u orientación sexual.

Objetivos Específicos

La creación de un equipo de trabajo para proponer y llevar a cabo actividades como la difusión, concientización y formación de la comunidad universitaria con el fin de erradicar la violencia o discriminación de género u orientación sexual.

Funciones

- Dar a conocer y visibilizar en todos los ámbitos de la Facultad el PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL y el Programa contra la violencia de género en el ámbito de la UTN Santa Fe, así como las políticas y las normativas enmarcadas en estos.
- Proponer proyectos y actividades con perspectiva de género.
- Visibilizar las actividades realizadas por la Unidad de género.
- Proponer y participar en la gestión y ejecución de talleres de formación para toda la comunidad universitaria.
- Informar y notificar a la Comisión Asesora y a la Unidad de Género en el caso que se presente una situación contemplada en los alcances del PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL.

Responsables

La Mesa de Trabajo será coordinada por Unidad de Género de la UTN Regional Santa Fe.

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

Composición

La mesa de trabajo estará formada por integrantes de distintos claustros, contemplando todos los rangos etarios.

Funcionamiento

Se propone la realización de un encuentro por mes, para el análisis y/o planificación de talleres o actividades propuestas por los integrantes de la mesa y elaborar balances de las actividades ya desarrolladas.

Destinatarios

Docentes, Alumnos, Graduados, No docentes, pertenecientes a la comunidad de la UTN Facultad Regional Santa Fe.



70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional